



UNIÓN EUROPEA

EL PARLAMENTO EUROPEO

EL CONSEJO

**Estrasburgo, 15 de febrero de 2017
(OR. en)**

**2016/0029 (COD)
LEX 1717**

**PE-CONS 54/1/16
REV 1**

**STIS 8
TEXT 3
WTO 353
CODEC 1853**

**REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO POR EL QUE SE
MODIFICA EL REGLAMENTO (UE) 2015/936 RELATIVO AL RÉGIMEN COMÚN
APLICABLE A LAS IMPORTACIONES DE PRODUCTOS TEXTILES DE DETERMINADOS
TERCEROS PAÍSES QUE NO ESTÉN CUBIERTOS POR ACUERDOS BILATERALES,
PROTOCOLOS, OTROS ACUERDOS O POR OTROS RÉGIMENES ESPECÍFICOS DE
IMPORTACIÓN DE LA UNIÓN**

REGLAMENTO (UE) 2017/...
DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de 15 de febrero de 2017

**por el que se modifica el Reglamento (UE) 2015/936
relativo al régimen común aplicable a las importaciones de productos textiles
de determinados terceros países que no estén cubiertos
por acuerdos bilaterales, protocolos, otros acuerdos
o por otros regímenes específicos de importación de la Unión**

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 207,
apartado 2,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Previa transmisión del proyecto de texto legislativo a los Parlamentos nacionales,

De conformidad con el procedimiento legislativo ordinario¹,

¹ Posición del Parlamento Europeo de 19 de enero de 2017 (pendiente de publicación en el Diario Oficial) y Decisión del Consejo de 7 de febrero de 2017

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (UE) 2015/936 del Parlamento Europeo y del Consejo¹ establece el régimen común aplicable a las importaciones de productos textiles de determinados terceros países que no estén cubiertos por acuerdos bilaterales, protocolos, otros acuerdos o por otros regímenes específicos de importación de la Unión.
- (2) La liberación de presos políticos en la República de Bielorrusia, el 22 de agosto de 2015, fue un paso importante que, junto con varias iniciativas positivas emprendidas por la República de Bielorrusia en los dos últimos años, por ejemplo la reanudación del diálogo UE-Bielorrusia sobre derechos humanos, ha contribuido a mejorar las relaciones entre la Unión y la República de Bielorrusia.
- (3) Las relaciones entre la Unión y Bielorrusia deben basarse en valores comunes, en particular en cuanto a los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho, y es necesario recordar que la situación de los derechos humanos en la República de Bielorrusia sigue siendo motivo de preocupación para la Unión, en especial respecto de cuestiones como la pena de muerte, que debe ser abolida.

¹ Reglamento (UE) 2015/936 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de junio de 2015, relativo al régimen común aplicable a las importaciones de productos textiles de determinados terceros países que no estén cubiertos por acuerdos bilaterales, protocolos, otros acuerdos o por otros regímenes específicos de importación de la Unión (DO L 160 de 25.6.2015, p. 1).

- (4) Es preciso reconocer esas evoluciones políticas positivas entre la Unión y la República de Bielorrusia y mejorar las relaciones bilaterales. En consecuencia, el presente Reglamento debe derogar los contingentes autónomos para las importaciones de productos textiles y prendas de vestir originarios de la República de Bielorrusia, previstos en los anexos II y III del Reglamento (UE) 2015/936, sin perjuicio de la capacidad de la Unión de recurrir a la aplicación de contingentes en el futuro en caso de un grave deterioro de la situación de los derechos humanos en la República de Bielorrusia.
- (5) La supresión de contingentes autónomos para las importaciones de productos textiles y de prendas de vestir originarios de la República de Bielorrusia hace que ya no sean necesarios los contingentes para el tráfico de perfeccionamiento pasivo. A consecuencia de ello, deben suprimirse el artículo 4, apartado 2 y el capítulo V del Reglamento (UE) 2015/936, junto con su anexo V. El artículo 31 de dicho Reglamento relativo a la adopción de actos delegados también debe modificarse en consecuencia. El uso limitado de contingentes autónomos y de tráfico de perfeccionamiento pasivo para las importaciones de productos textiles y de prendas de vestir originarios de la República de Bielorrusia implica que la supresión de dichos contingentes tendría un impacto limitado sobre el comercio de la Unión.

- (6) A fin de corregir los códigos erróneos de la nomenclatura combinada de las categorías 12, 13, 18, 68, 78 y 83 (Grupo II B), 67, 70, 94 y 96 (Grupo III B) y 161 (Grupo V), el anexo I del Reglamento (UE) 2015/936 debe modificarse.
- (7) En los anexos II, III y IV del Reglamento (UE) 2015/936 debe utilizarse el nombre oficial de la República Popular Democrática de Corea.
- (8) Con el fin de facilitar los procedimientos administrativos, el período de validez de las autorizaciones de importación establecido en el artículo 21, apartado 2, del Reglamento (UE) 2015/936 debe pasar de seis a nueve meses.

HAN ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El Reglamento (UE) 2015/936 queda modificado como sigue:

- 1) En el artículo 4, se suprime el apartado 2.
- 2) El artículo 21, apartado 2, se sustituye por el texto siguiente:

«2. El período de validez de las autorizaciones de importación que expidan las autoridades competentes de los Estados miembros será de nueve meses. En caso necesario, dicho período de validez podrá modificarse de acuerdo con el procedimiento de examen al que se refiere el artículo 30, apartado 3.».
- 3) Se suprime el capítulo V.
- 4) En el artículo 31, los apartados 2 y 3 se sustituyen por el texto siguiente:

«2. Los poderes para adoptar actos delegados mencionados en el artículo 3, apartado 3, el artículo 5, apartado 2, el artículo 12, apartado 3, el artículo 13 y el artículo 35 se otorgan a la Comisión por un período de cinco años a partir del 20 de febrero de 2014. La Comisión elaborará un informe sobre la delegación de poderes a más tardar nueve meses antes de que finalice el período de cinco años. La delegación de poderes se prorrogará tácitamente por períodos de idéntica duración, excepto si el Parlamento Europeo o el Consejo se oponen a dicha prórroga a más tardar tres meses antes del final de cada período.

3. La delegación de poderes mencionada en el artículo 3, apartado 3, el artículo 5, apartado 2, el artículo 12, apartado 3, el artículo 13 y el artículo 35 podrá ser revocada en cualquier momento por el Parlamento Europeo o por el Consejo. La decisión de revocación pondrá término a la delegación de los poderes que en ella se especifiquen. La revocación surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* o en una fecha posterior indicada en la misma. No afectará a la validez de los actos delegados que ya estén en vigor.».
- 5) En el artículo 31, el apartado 6 se sustituye por el texto siguiente:
- «6. Los actos delegados adoptados en virtud del artículo 3, apartado 3, o del artículo 12, apartado 3, entrarán en vigor únicamente si, en un plazo de dos meses desde su notificación al Parlamento Europeo y al Consejo, ni el Parlamento Europeo ni el Consejo formulan objeciones o si, antes del vencimiento de dicho plazo, tanto el Parlamento Europeo como el Consejo informan a la Comisión de que no las formularán. El plazo se prorrogará cuatro meses a iniciativa del Parlamento Europeo o del Consejo.».
- 6) La sección A del anexo I queda modificada conforme a lo dispuesto en el anexo del presente Reglamento y los anexos II, III y IV se sustituyen por los textos que figuran en el anexo del presente Reglamento.
- 7) Se suprime el anexo V.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Estrasburgo,

Por el Parlamento Europeo
El Presidente

Por el Consejo
El Presidente

ANEXO

Los anexos I, II, III y IV del Reglamento (UE) 2015/936 se modifican como sigue:

1) La sección A del anexo I se sustituye por el texto siguiente:

«A. PRODUCTOS TEXTILES A QUE SE REFIERE EN EL ARTÍCULO 1

1. Sin perjuicio de las normas de interpretación de la nomenclatura combinada (NC), el texto de la descripción de la mercancía se considera de carácter puramente indicativo, puesto que los productos incluidos en cada categoría quedan determinados, en el presente anexo, por los códigos NC. En los casos en que el prefijo «ex» anteceda al código NC, los productos incluidos en cada categoría vienen determinados por el ámbito del código NC y por el de la descripción correspondiente.
2. Las prendas de vestir que no sean identificables como prendas para hombres o niños o bien como prendas para mujeres o niñas se clasificarán con estas últimas.
3. La expresión «prendas para bebé» comprende las prendas hasta la talla comercial 86 inclusive.

Categoría	Descripción Código NC 2016	Tabla de equivalencias	
		piezas/kg	g/pieza
GRUPO I A			
1	Hilados de algodón, excepto para la venta al por menor		
	52041100 52041900 52051100 52051200 52051300 52051400 52051510 52051590 52052100 52052200 52052300 52052400 52052600 52052700 52052800 52053100 52053200 52053300 52053400 52053500 52054100 52054200 52054300 52054400 52054600 52054700 52054800 52061100 52061200 52061300 52061400 52061500 52062100 52062200 52062300 52062400 52062500 52063100 52063200 52063300 52063400 52063500 52064100 52064200 52064300 52064400 52064500 ex56049090		
2	Tejidos de algodón, que no sean tejidos de gasa de vuelta, con bucles de la clase esponja, cintas, terciopelos, felpas, tejidos rizados, tejidos de chenilla o felpilla, tules y tejidos de mallas anudadas		
	52081110 52081190 52081216 52081219 52081296 52081299 52081300 52081900 52082110 52082190 52082216 52082219 52082296 52082299 52082300 52082900 52083100 52083216 52083219 52083296 52083299 52083300 52083900 52084100 52084200 52084300 52084900 52085100 52085200 52085910 52085990 52091100 52091200 52091900 52092100 52092200 52092900 52093100 52093200 52093900 52094100 52094200 52094300 52094900 52095100 52095200 52095900 52101100 52101900 52102100 52102900 52103100 52103200 52103900 52104100 52104900 52105100 52105900 52111100 52111200 52111900 52112000 52113100 52113200 52113900 52114100 52114200 52114300 52114910 52114990 52115100 52115200 52115900 52121110 52121190 52121210 52121290 52121310 52121390 52121410 52121490 52121510 52121590 52122110 52122190 52122210 52122290 52122310 52122390 52122410 52122490 52122510 52122590 ex58110000 ex63080000		

Categoría	Descripción Código NC 2016	Tabla de equivalencias	
		piezas/kg	g/pieza
2 a)	De los cuales: distintos de los crudos o blanqueados		
	52083100 52083216 52083219 52083296 52083299 52083300 52083900 52084100 52084200 52084300 52084900 52085100 52085200 52085910 52085990 52093100 52093200 52093900 52094100 52094200 52094300 52094900 52095100 52095200 52095900 52103100 52103200 52103900 52104100 52104900 52105100 52105900 52113100 52113200 52113900 52114100 52114200 52114300 52114910 52114990 52115100 52115200 52115900 52121310 52121390 52121410 52121490 52121510 52121590 52122310 52122390 52122410 52122490 52122510 52122590 ex58110000 ex63080000		
3	Tejidos de fibras textiles sintéticas discontinuas, que no sean cintas, terciopelos, felpas, tejidos rizados (incluidos los tejidos con bucles de la clase esponja) y tejidos de chenilla o felpilla		
	55121100 55121910 55121990 55122100 55122910 55122990 55129100 55129910 55129990 55131120 55131190 55131200 55131300 55131900 55132100 55132310 55132390 55132900 55133100 55133900 55134100 55134900 55141100 55141200 55141910 55141990 55142100 55142200 55142300 55142900 55143010 55143030 55143050 55143090 55144100 55144200 55144300 55144900 55151110 55151130 55151190 55151210 55151230 55151290 55151311 55151319 55151391 55151399 55151910 55151930 55151990 55152110 55152130 55152190 55152211 55152219 55152291 55152299 55152900 55159110 55159130 55159190 55159920 55159940 55159980 ex58030090 ex59050070 ex63080000		

Categoría	Descripción Código NC 2016	Tabla de equivalencias	
		piezas/kg	g/pieza
3 a)	De los cuales: distintos de los crudos o blanqueados		
	55121910 55121990 55122910 55122990 55129910 55129990 55132100 55132310 55132390 55132900 55133100 55133900 55134100 55134900 55142100 55142200 55142300 55142900 55143010 55143030 55143050 55143090 55144100 55144200 55144300 55144900 55151130 55151190 55151230 55151290 55151319 55151399 55151930 55151990 55152130 55152190 55152219 55152299 ex55152900 55159130 55159190 55159940 55159980 ex58030090 ex59050070 ex63080000		
GRUPO I B			
4	Camisas, t-shirts, prendas de cuello de cisne (excepto las de lana o de pelos finos), camisetas interiores y artículos similares, de punto	6,48	154
	61051000 61052010 61052090 61059010 61091000 61099020 61102010 61103010	—	—
5	Suéteres (jerseys), pullovers (con o sin mangas), chalecos, conjuntos de jerseys abiertos o cerrados «twinset», cardiganes y mañanitas [excepto chaquetones y chaquetas (sacos)], anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto	4,53	221
	ex61019080 61012090 61013090 61021090 61022090 61023090 61101110 61101130 61101190 61101210 61101290 61101910 61101990 61102091 61102099 61103091 61103099	—	—

Categoría	Descripción Código NC 2016	Tabla de equivalencias	
		piezas/kg	g/pieza
6	Pantalones largos, cortos y shorts (excepto los de baño), de tela, para hombres o niños; pantalones, de tela, para mujeres o niñas: de lana, de algodón o de fibras sintéticas o artificiales; partes inferiores de prendas de vestir para deporte (chándales), con forro, excepto las de las categorías 16 o 29, de algodón o de fibras sintéticas o artificiales	1,76	568
	62034110 62034190 62034231 62034233 62034235 62034290 62034319 62034390 62034919 62034950 62046110 62046231 62046233 62046239 62046318 62046918 62113242 62113342 62114242 62114342	—	—
7	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto o no, de lana, de algodón o de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres y niñas	5,55	180
	61061000 61062000 61069010 62062000 62063000 62064000	—	—
8	Camisas y camisetas, de tejido (que no sean de punto) para hombres y niños, de lana, de algodón o de fibras textiles sintéticas o artificiales	4,60	217
	ex62059080 62052000 62053000	—	—
GRUPO II A			
9	Tejidos de algodón con bucles del tipo toalla; ropa de tocador o de cocina (excepto la de punto) de tejidos con bucles del tipo toalla, de algodón		
	58021100 58021900 ex63026000		
20	Ropa de cama, excepto la de punto		
	63022100 63022290 63022990 63023100 63023290 63023990		

Categoría	Descripción Código NC 2016	Tabla de equivalencias	
		piezas/kg	g/pieza
22	Hilados de fibras sintéticas discontinuas o desperdicios, sin acondicionar para la venta al por menor		
	55081010 55091100 55091200 55092100 55092200 55093100 55093200 55094100 55094200 55095100 55095200 55095300 55095900 55096100 55096200 55096900 55099100 55099200 55099900		
22 a)	Acrílicos		
	ex55081010 55093100 55093200 55096100 55096200 55096900		
23	Hilados de fibras artificiales discontinuas o desperdicios, sin acondicionar para la venta al por menor		
	55082010 55101100 55101200 55102000 55103000 55109000		
32	Terciopelo, felpa y tejidos de chenilla (excepto los tejidos con bucles del tipo toalla, de algodón, y las cintas), superficies textiles con mechón insertado, de lana, de algodón o de fibras sintéticas o artificiales		
	58011000 58012100 58012200 58012300 58012600 58012700 58013100 58013200 58013300 58013600 58013700 58022000 58023000		
32 a)	De los cuales: terciopelos de algodón rayados		
	58012200		
39	Ropa de mesa, de tocador o de cocina, excepto la de punto o de tejidos con bucles del tipo toalla, de algodón		
	63025100 63025390 ex63025990 63029100 63029390 ex63029990		

Categoría	Descripción Código NC 2016	Tabla de equivalencias	
		piezas/kg	g/pieza
GRUPO II B			
12	Calzas, panty-medias y leotardos, medias, escaarpines, calcetines, salvamedias y artículos similares, de punto, que no sean para bebés, incluidas las medias para varices, exceptuados los productos de la categoría 70	24,3 pares	41
	ex61151010 61151090 61152200 61152900 61153011 61153090 61159400 61159500 61159610 61159699 61159900	—	—
13	Calzoncillos y slips para hombres o niños, bragas para mujeres o niñas, de punto, de lana, de algodón o de fibras sintéticas o artificiales	17	59
	61071100 61071200 61071900 61082100 61082200 61082900 ex62121010 ex96190050	—	—
14	Gabanes, impermeables y otros abrigos, incluidas las capas, de tela, para hombres o niños, de lana, de algodón o de fibras sintéticas o artificiales (distintos de las parkas) (de la categoría 21)	0,72	1 389
	62011100 ex62011210 ex62011290 ex62011310 ex62011390 62102000	—	—
15	Abrigos, impermeables y otros abrigos, incluidas las capas, de tela, para mujeres o niñas; chaquetones y chaquetas (sacos) de lana, de algodón o de fibras sintéticas o artificiales (distintos de las parkas) (de la categoría 21)	0,84	1 190
	62021100 ex62021210 ex62021290 ex62021310 ex62021390 62043100 62043290 62043390 62043919 62103000	—	—

Categoría	Descripción Código NC 2016	Tabla de equivalencias	
		piezas/kg	g/pieza
16	Trajes completos y conjuntos, con excepción de los de punto, para hombres y niños, de lana, de algodón o de fibras sintéticas o artificiales, con excepción de los monos y conjuntos de esquí; prendas de vestir para deporte, con forro, cuyo exterior esté realizado con un único tejido, para hombres y niños, de algodón o de fibras sintéticas o artificiales	0,80	1 250
	62031100 62031200 62031910 62031930 62032280 62032380 62032918 62032930 62113231 62113331	—	—
17	Chaquetas (sacos) o chaquetones, excepto los de punto, para hombres y niños, de lana, de algodón o de fibras sintéticas o artificiales	1,43	700
	62033100 62033290 62033390 62033919	—	—
18	Camisetas, slips, calzoncillos, pijamas y camisolas, albornoces, batas y artículos análogos para hombres o niños, excepto de punto		
	62071100 62071900 62072100 62072200 62072900 62079100 62079910 62079990		
	Camisetas interiores, combinaciones, enaguas, bragas (bombachas, calzones), incluso las que no llegan hasta la cintura, camisones, pijamas, saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los de punto		
	62081100 62081900 62082100 62082200 62082900 62089100 62089200 62089900 ex62121010 ex96190050		
19	Pañuelos de bolsillo, excepto los de punto	59	17
	62132000 ex62139000	—	—

Categoría	Descripción Código NC 2016	Tabla de equivalencias	
		piezas/kg	g/pieza
21	Parkas; anoraks, cazadoras y artículos similares, excepto los de punto, de lana, de algodón o de fibras sintéticas o artificiales; partes superiores de prendas de vestir para deporte, con forro, excepto las de las categorías 16 o 29, de algodón o de fibras sintéticas o artificiales	2,3	435
	ex62011210 ex62011290 ex62011310 ex62011390 62019100 62019200 62019300 ex62021210 ex62021290 ex62021310 ex62021390 62029100 62029200 62029300 62113241 62113341 62114241 62114341	—	—
24	Camisones, pijamas, albornoces, batas y artículos similares de punto, para hombres o niños	3,9	257
	61072100 61072200 61072900 61079100 ex61079900	—	—
	Camisones, pijamas, saltos de cama, albornoces, batas y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas	—	—
	61083100 61083200 61083900 61089100 61089200 ex61089900	—	—
26	Vestidos para mujeres o niñas, de lana, de algodón o de fibras sintéticas o artificiales	3,1	323
	61044100 61044200 61044300 61044400 62044100 62044200 62044300 62044400	—	—
27	Faldas, incluidas las faldas pantalón, para mujeres o niñas	2,6	385
	61045100 61045200 61045300 61045900 62045100 62045200 62045300 62045910	—	—

Categoría	Descripción Código NC 2016	Tabla de equivalencias	
		piezas/kg	g/pieza
28	Pantalones largos, pantalones de peto, pantalones cortos y shorts (excepto los de baño), de punto, de lana, de algodón o de fibras sintéticas o artificiales	1,61	620
	61034100 61034200 61034300 ex61034900 61046100 61046200 61046300 ex61046900	—	—
29	Trajes sastre y conjuntos, excepto los de punto, para mujeres o niñas, de lana, de algodón o de fibras sintéticas o artificiales, con excepción de los monos y conjuntos de esquí; prendas de vestir para deporte, con forro, cuyo exterior esté realizado con un único tejido, para mujeres o niñas, de algodón o de fibras sintéticas o artificiales	1,37	730
	62041100 62041200 62041300 62041910 62042100 62042280 62042380 62042918 62114231 62114331	—	—
31	Sostenes (corpiños) y corsés, de tela o de punto	18,2	55
	ex62121010 62121090	—	—
68	Prendas y complementos de vestir para bebés, excepto los guantes, mitones y manoplas para bebés, de las categorías 10 y 87, y leotardos, calcetines y escaarpines para bebés, excepto los de punto, de la categoría 88		
	61119019 61112090 61113090 ex61119090 ex62099010 ex62092000 ex62093000 ex62099090 ex96190050		
73	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales), de lana, de algodón o de fibras sintéticas o artificiales	1,67	600
	61121100 61121200 61121900	—	—

Categoría	Descripción Código NC 2016	Tabla de equivalencias	
		piezas/kg	g/pieza
76	Prendas de trabajo, excepto de punto, para hombres o niños		
	62032210 62032310 62032911 62033210 62033310 62033911 62034211 62034251 62034311 62034331 62034911 62034931 62113210 62113310		
	Delantales, batas y demás prendas de trabajo, excepto de punto, para mujeres o niñas		
	62042210 62042310 62042911 62043210 62043310 62043911 62046211 62046251 62046311 62046331 62046911 62046931 62114210 62114310		
77	Monos (overoles) y conjuntos de esquí, excepto los de punto		
	ex62112000		
78	Prendas que no sean de punto, excepto las prendas de las categorías 6, 7, 8, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 26, 27, 29, 68, 72, 76 y 77		
	62034130 62034259 62034339 62034939 62046185 62046259 62046290 62046339 62046390 62046939 62046950 62104000 62105000 62113290 62113390 ex62113900 62114290 62114390 ex62114900 ex96190050		
83	Abrigos, chaquetas (sacos), chaquetones y otras prendas, incluidos los monos y conjuntos de esquí, de punto, excepto las prendas de las categorías 4, 5, 7, 13, 24, 26, 27, 28, 68, 69, 72, 73, 74 y 75		
	ex61019020 61012010 61013010 61021010 61022010 61023010 61033100 61033200 61033300 ex61033900 61043100 61043200 61043300 ex61043900 61122000 61130090 61142000 61143000 ex61149000 ex96190050		

Categoría	Descripción Código NC 2016	Tabla de equivalencias	
		piezas/kg	g/pieza
GRUPO III A			
33	Tejidos de hilos de filamentos sintéticos fabricados con tiras o formas similares de polietileno o de polipropileno, de anchura inferior a 3 m		
	54072011		
	Sacos (bolsas) y talegas para envasar, excepto los de punto, obtenidos a partir de tiras o formas similares		
	63053219 63053390		
34	Tejidos de hilados de filamentos sintéticos, fabricados con tiras o formas similares de polietileno o de polipropileno, de anchura superior o igual a 3 m		
	54072019		
35	Tejidos de hilos de filamentos sintéticos, distintos de los utilizados para neumáticos, de la categoría 114		
	54071000 54072090 54073000 54074100 54074200 54074300 54074400 54075100 54075200 54075300 54075400 54076110 54076130 54076150 54076190 54076910 54076990 54077100 54077200 54077300 54077400 54078100 54078200 54078300 54078400 54079100 54079200 54079300 54079400 ex58110000 ex59050070		

Categoría	Descripción Código NC 2016	Tabla de equivalencias	
		piezas/kg	g/pieza
35 a)	De los cuales: distintos de los crudos o blanqueados		
	ex54071000 ex54072090 ex54073000 54074200 54074300 54074400 54075200 54075300 54075400 54076130 54076150 54076190 54076990 54077200 54077300 54077400 54078200 54078300 54078400 54079200 54079300 54079400 ex58110000 ex59050070		
36	Tejidos de filamentos artificiales, que no sean los destinados a neumáticos de la categoría 114		
	54081000 54082100 54082210 54082290 54082300 54082400 54083100 54083200 54083300 54083400 ex58110000 ex59050070		
36 a)	De los cuales: distintos de los crudos o blanqueados		
	ex54081000 54082210 54082290 54082300 54082400 54083200 54083300 54083400 ex58110000 ex59050070		
37	Tejidos de fibras artificiales discontinuas		
	55161100 55161200 55161300 55161400 55162100 55162200 55162310 55162390 55162400 55163100 55163200 55163300 55163400 55164100 55164200 55164300 55164400 55169100 55169200 55169300 55169400 ex58030090 ex59050070		
37 a)	De los cuales: distintos de los crudos o blanqueados		
	55161200 55161300 55161400 55162200 55162310 55162390 55162400 55163200 55163300 55163400 55164200 55164300 55164400 55169200 55169300 55169400 ex58030090 ex59050070		

Categoría	Descripción Código NC 2016	Tabla de equivalencias	
		piezas/kg	g/pieza
38 A	Telas sintéticas de punto para cortinas y visillos		
	60053110 60053210 60053310 60053410 60063110 60063210 60063310 60063410		
38 B	Visillos que no sean de punto		
	ex63039100 ex63039290 ex63039990		
40	Cortinas y visillos (incluidos guardamalletas, rodapiés de cama y otros artículos de tapicería) de tejidos de lana, de algodón o de fibras sintéticas o artificiales, excepto los de punto		
	ex63039100 ex63039290 ex63039990 63041910 ex63041990 63049200 ex63049300 ex63049900		
41	Hilados de filamentos sintéticos continuos, sin acondicionar para la venta al por menor, distintos de los hilados sin texturar, simples, sin torsión o con una torsión máxima de 50 vueltas por metro		
	54011012 54011014 54011016 54011018 54021100 54021900 54022000 54023100 54023200 54023300 54023400 54023900 54024400 54024800 54024900 54025100 54025200 54025910 54025990 54026100 54026200 54026910 54026990 ex56049010 ex56049090		

Categoría	Descripción Código NC 2016	Tabla de equivalencias	
		piezas/kg	g/pieza
42	Hilados de fibras sintéticas o artificiales continuas, sin acondicionar para la venta al por menor		
	54012010		
	Hilados de fibras artificiales; hilados de filamentos artificiales sin acondicionar para la venta al por menor, distintos de los hilados simples de rayón viscosa sin torsión o con una torsión máxima de 250 vueltas por metro, e hilados simples sin texturar de acetato de celulosa		
	54031000 54033200 ex54033300 54033900 54034100 54034200 54034900 ex56049010		
43	Hilados de filamentos sintéticos o artificiales, hilados de fibras artificiales discontinuas, hilados de algodón, acondicionados para la venta al por menor		
	52042000 52071000 52079000 54011090 54012090 54060000 55082090 55113000		
46	Lana y pelos finos de ovino u otros pelos finos de animales, cardados o peinados		
	51051000 51052100 51052900 51053100 51053900		
47	Hilados de lana cardada de ovino (hilados de lana) o de pelo fino cardado, sin acondicionar para la venta al por menor		
	51061010 51061090 51062010 51062091 51062099 51081010 51081090		
48	Hilados de lana peinada de ovino o de pelo fino peinado, sin acondicionar para la venta al por menor		
	51071010 51071090 51072010 51072030 51072051 51072059 51072091 51072099 51082010 51082090		

Categoría	Descripción Código NC 2016	Tabla de equivalencias	
		piezas/kg	g/pieza
49	Hilados de lana de ovino o de pelo fino peinado, acondicionados para la venta al por menor		
	51091010 51091090 51099000		
50	Tejidos de lana de ovino o de pelo fino		
	51111100 51111900 51112000 51113010 51113080 51119010 51119091 51119098 51121100 51121900 51122000 51123010 51123080 51129010 51129091 51129098		
51	Algodón cardado o peinado		
	52030000		
53	Tejidos de algodón de gasa de vuelta		
	58030010		
54	Fibras artificiales discontinuas, incluidos los desperdicios, cardadas, peinadas o preparadas de otra forma para la hilatura		
	55070000		
55	Fibras sintéticas discontinuas, incluidos los desperdicios, cardadas, peinadas o preparadas de otra forma para la hilatura		
	55061000 55062000 55063000 55069000		
56	Hilados de fibras sintéticas discontinuas (incluidos los desperdicios), acondicionados para la venta al por menor		
	55081090 55111000 55112000		

Categoría	Descripción Código NC 2016	Tabla de equivalencias	
		piezas/kg	g/pieza
58	Alfombras, alfombrillas y tapetes de nudo (incluso confeccionados)		
	57011010 57011090 57019010 57019090		
59	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil, distintos de las alfombras de la categoría 58		
	57021000 57023110 57023180 57023210 57023290 ex57023900 57024110 57024190 57024210 57024290 ex57024900 57025010 57025031 57025039 ex57025090 57029100 57029210 57029290 ex57029900 57031000 57032012 57032018 57032092 57032098 57033012 57033018 57033082 57033088 57039020 57039080 57041000 57049000 57050030 ex57050080		
60	Tapicería tejida a mano (gobelinos, Flandes, Aubusson, Beauvais y similares) y tapicería de aguja (por ejemplo, de petit point, de punto de cruz, etc.), incluso confeccionadas		
	58050000		
61	Cintas, cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizados y aglutinados, excepto las etiquetas y artículos similares de la categoría 62 Tejidos elásticos y pasamanería (excepto los de punto) fabricados de materias textiles combinadas con hilos de caucho		
	ex58061000 58062000 58063100 58063210 58063290 58063900 58064000		

Categoría	Descripción Código NC 2016	Tabla de equivalencias	
		piezas/kg	g/pieza
62	Hilados de chenilla o felpilla, hilados entorchados (excepto los hilados metalizados y los hilados de crin entorchados)		
	56060091 56060099		
	Tules, tules-bobinots y tejidos de mallas anudadas (red), labrados; encajes (a mano o a máquina) en piezas, tiras o motivos		
	58041010 58041090 58042110 58042190 58042910 58042990 58043000		
	Etiquetas, escudos y artículos similares, de materia textil, sin bordar, en pieza, en cintas o recortados, de tela		
	58071010 58071090		
	Trenzas, artículos de pasamanería y artículos ornamentales análogos, en pieza; bellotas, pompones, borlas y artículos similares		
	58081000 58089000		
	Bordados en piezas, tiras o motivos		
	58101010 58101090 58109110 58109190 58109210 58109290 58109910 58109990		

Categoría	Descripción Código NC 2016	Tabla de equivalencias	
		piezas/kg	g/pieza
63	Tejidos de punto de fibras sintéticas, con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5 % en peso y tejidos de punto con un contenido de hilos de caucho superior o igual al 5 % en peso		
	59069100 ex60024000 60029000 ex60041000 60049000		
	Encajes Raschel y tejidos «de pelo largo» de fibras sintéticas		
	ex60011000 60033010 60053150 60053250 60053350 60053450		
65	Tejidos de punto (excepto los de las categorías 38 A y 63), de lana, de algodón o de fibras sintéticas o artificiales		
	56060010 ex60011000 60012100 60012200 ex60012900 60019100 60019200 ex60019900 ex60024000 60031000 60032000 60033090 60034000 ex60041000 60059010 60052100 60052200 60052300 60052400 60053190 60053290 60053390 60053490 60054100 60054200 60054300 60054400 60061000 60062100 60062200 60062300 60062400 60063190 60063290 60063390 60063490 60064100 60064200 60064300 60064400		
66	Mantas y mantas de viaje (excepto las de punto), de lana, de algodón o de fibras sintéticas o artificiales		
	63011000 63012090 63013090 ex63014090 ex63019090		

Categoría	Descripción Código NC 2016	Tabla de equivalencias	
		piezas/kg	g/pieza
GRUPO III B			
10	Guantes, mitones y manoplas, de punto	17 pares	59
	61119011 61112010 61113010 ex61119090 61161020 61161080 61169100 61169200 61169300 61169900		
67	Complementos (accesorios) de vestir, de punto, que no sean para bebés; ropa de casa de todo tipo, de punto; cortinas y visillos (incluidos guardamalletas, rodapiés de cama y otros artículos de tapicería), de punto; mantas y mantas de viaje, de punto, otros artículos de punto, incluidas las partes de prendas de vestir o sus accesorios		
	58079090 61130010 61171000 61178010 61178080 61179000 63012010 63013010 63014010 63019010 63021000 63024000 ex63026000 63031200 63031900 63041100 63049100 ex63052000 63053211 ex63053290 63053310 ex63053900 ex63059000 63071010 63079010 ex96190040 ex96190050		
67 a)	De los cuales: sacos (bolsas) y talegas para envasar, fabricados con tiras de polietileno o de propileno		
	63053211 63053310		
69	Combinaciones y enaguas, de punto, para mujeres y niñas	7,8	128
	61081100 61081900		

Categoría	Descripción Código NC 2016	Tabla de equivalencias	
		piezas/kg	g/pieza
70	Calzas, panty-medias y leotardos, de fibras sintéticas, de capítulo inferior a 67 decitex (6,7 tex) por hilo sencillo	30,4 pares	33
	ex61151010 61152100 61153019		
	Medias de fibras sintéticas para mujeres		
	ex61151010 61159691		
72	Prendas de baño, de lana, de algodón o de fibras sintéticas o artificiales	9,7	103
	61123110 61123190 61123910 61123990 61124110 61124190 61124910 61124990 62111100 62111200		
74	Trajes sastre y conjuntos de punto para mujeres y niñas, de lana, de algodón o de fibras sintéticas o artificiales, con excepción de los monos y conjuntos de esquí	1,54	650
	61041300 61041920 ex61041990 61042200 61042300 61042910 ex61042990		
75	Trajes completos y conjuntos de punto para hombres y niños, de lana, algodón o fibras sintéticas o artificiales, excepto los monos y conjuntos de esquí	0,80	1 250
	61031010 61031090 61032200 61032300 61032900		
84	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares (excepto los de punto), de lana, de algodón o de fibras sintéticas o artificiales		
	62142000 62143000 62144000 ex62149000		
85	Corbatas y lazos similares (excepto los de punto), de lana, de algodón o de fibras sintéticas o artificiales	17,9	56
	62152000 62159000		

Categoría	Descripción Código NC 2016	Tabla de equivalencias	
		piezas/kg	g/pieza
86	Corsés, cinturillas, tirantes, ligas, ligeros y artículos similares, y sus partes, incluso de punto	8,8	114
	62122000 62123000 62129000		
87	Guantes, mitones y manoplas, excepto los de punto		
	ex62099010 ex62092000 ex62093000 ex62099090 62160000		
88	Medias, calcetines y salvamedias, excepto los de punto; otros accesorios de vestir, elementos de prendas o de accesorios de vestir, que no sean para bebés, distintos de los de punto		
	ex62099010 ex62092000 ex62093000 ex62099090 62171000 62179000		
90	Cordeles, cuerdas y cordajes, de fibras sintéticas, trenzados o sin trenzar		
	56074100 56074911 56074919 56074990 56075011 56075019 56075030 56075090		
91	Tiendas (carpas)		
	63062200 63062900		
93	Sacos (bolsas) y talegas para envasar en tejidos distintos de los obtenidos a partir de tiras o formas similares de polietileno o propileno		
	ex63052000 ex63053290 ex63053900		

Categoría	Descripción Código NC 2016	Tabla de equivalencias	
		piezas/kg	g/pieza
94	Guata de materias textiles y artículos de esta guata; fibras textiles de longitud inferior o igual a 5 mm (tundizno), nudos y motas de materia textil		
	56012110 56012190 56012210 56012290 56012900 56013000 96190030		
95	Fieltro y artículos de fieltro, incluso impregnado o recubierto, excepto los revestimientos para suelos		
	56021019 56021031 ex56021038 56021090 56022100 ex56022900 56029000 ex58079010 ex59050070 62101010 63079091		
96	Tela sin tejer y artículos de esta tela, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada		
	56031110 56031190 56031210 56031290 56031310 56031390 56031410 56031490 56039110 56039190 56039210 56039290 56039310 56039390 56039410 56039490 ex58079010 ex59050070 62101092 62101098 ex63014090 ex63019090 63022210 63023210 63025310 63029310 63039210 63039910 ex63041990 ex63049300 ex63049900 ex63053290 ex63053900 63071030 63079092 ex63079098 ex96190040 ex96190050		
97	Redes fabricadas con cordeles, cuerdas o cordajes, y redes confeccionadas para la pesca, de hilados, cordeles, cuerdas o cordajes		
	56081120 56081180 56081911 56081919 56081930 56081990 56089000		

Categoría	Descripción Código NC 2016	Tabla de equivalencias	
		piezas/kg	g/pieza
98	Los demás artículos fabricados con hilados, cordeles, cuerdas o cordajes, con exclusión de los tejidos, de los artículos de tejidos y de los artículos de la categoría 97		
	56090000 59050010		
99	Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, del tipo de las utilizadas para la encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares; transparentes textiles para calcar o dibujar; lienzos preparados para pintar; bucarán y telas rígidas similares de los tipos utilizados en sombrerería		
	59011000 59019000		
	Linóleo, incluso cortado; revestimientos para el suelo formados por un recubrimiento o revestimiento aplicado sobre un soporte textil, incluso cortados		
	59041000 59049000		
	Telas cauchutadas, excepto de punto, con exclusión de las utilizadas para neumáticos		
	59061000 59069910 59069990		
	Las demás telas impregnadas o recubiertas; lienzos pintados para decoraciones de teatro, fondos de estudio o usos análogos, excepto los de la categoría 100		
	59070000		

Categoría	Descripción Código NC 2016	Tabla de equivalencias	
		piezas/kg	g/pieza
100	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con derivados de la celulosa o de otras materias plásticas artificiales		
	59031010 59031090 59032010 59032090 59039010 59039091 59039099		
101	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, excepto los de fibras sintéticas		
	ex56079090		
109	Toldos de cualquier clase y velas para embarcaciones		
	63061200 63061900 63063000		
110	Colchones neumáticos, tejidos		
	63064000		
111	Artículos para acampar, tejidos, excepto los colchones neumáticos y las tiendas (carpas)		
	63069000		
112	Los demás artículos confeccionados con tejidos, excepto los de las categorías 113 y 114		
	63072000 ex63079098		
113	Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla) franelas para limpieza, excepto los de punto		
	63071090		

Categoría	Descripción Código NC 2016	Tabla de equivalencias	
		piezas/kg	g/pieza
114	Tejidos y artículos para usos técnicos		
	59021010 59021090 59022010 59022090 59029010 59029090 59080000 59090010 59090090 59100000 59111000 ex59112000 59113111 59113119 59113190 59113211 59113219 59113290 59114000 59119010 59119090		
GRUPO IV			
115	Hilos de lino o de ramio		
	53061010 53061030 53061050 53061090 53062010 53062090 53089012 53089019		
117	Tejidos de lino o de ramio		
	53091110 53091190 53091900 53092100 53092900 53110010 ex58030090 59050030		
118	Ropa de mesa, de tocador o de cocina, de lino o de ramio, que no sea de punto		
	63022910 63023920 63025910 ex63025990 63029910 ex63029990		
120	Cortinas y visillos (incluidos guardamalletas, rodapiés de cama y otros artículos de tapicería), de lino o de ramio, excepto los de punto		
	ex63039990 63041930 ex63049900		
121	Cordeles, cuerdas y cordajes, trenzados o sin trenzar, de lino o de ramio		
	ex56079090		

Categoría	Descripción Código NC 2016	Tabla de equivalencias	
		piezas/kg	g/pieza
122	Sacos (bolsas) y talegas para envasar, usados, de lino, excepto los de punto		
	ex63059000		
123	Terciopelo y felpa tejidos, tejidos de chenilla, de lino o de ramio, excepto las cintas		
	58019010 ex58019090		
	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de lino o de ramio, excepto los de punto		
	ex62149000		
GRUPO V			
124	Fibras sintéticas discontinuas		
	55011000 55012000 55013000 55014000 55019000 55031100 55031900 55032000 55033000 55034000 55039000 55051010 55051030 55051050 55051070 55051090		
125 A	Hilados de filamentos sintéticos (continuos) sin acondicionar para la venta al por menor, excepto los hilados de la categoría 41		
	54024500 54024600 54024700		
125 B	Monofilamentos, tiras y formas similares (por ejemplo: paja artificial) e imitación de catgut de materias textiles sintéticas		
	54041100 54041200 54041900 54049010 54049090 ex56049010 ex56049090		

Categoría	Descripción Código NC 2016	Tabla de equivalencias	
		piezas/kg	g/pieza
126	Fibras artificiales discontinuas		
	55020010 55020040 55020080 55041000 55049000 55052000		
127 A	Hilados de filamentos artificiales (continuos), sin acondicionar para la venta al por menor, excepto los hilados de la categoría 42		
	54033100 ex54033200 ex54033300		
127 B	Monofilamentos, tiras (por ejemplo: paja artificial y similares) e imitación de catgut de materias textiles artificiales		
	54050000 ex56049090		
128	Pelo ordinario cardado o peinado		
	51054000		
129	Hilados de pelo ordinario o de crin		
	51100000		
130 A	Hilados de seda, excepto los hilados de desperdicios de seda		
	50040010 50040090 50060010		
130 B	Hilados de seda, excepto los de la categoría 130 A; «pelo de Mesina» («crin de Florencia»)		
	50050010 50050090 50060090 ex56049090		
131	Hilados de otras fibras textiles vegetales		
	53089090		

Categoría	Descripción Código NC 2016	Tabla de equivalencias	
		piezas/kg	g/pieza
132	Hilados de papel		
	53089050		
133	Hilados de cáñamo		
	53082010 53082090		
134	Hilados metalizados		
	56050000		
135	Tejidos de pelo ordinario o de crin		
	51130000		
136	Tejidos de seda o de desperdicios de seda		
	50071000 50072011 50072019 50072021 50072031 50072039 50072041 50072051 50072059 50072061 50072069 50072071 50079010 50079030 50079050 50079090 58030030 ex59050090 ex59112000		
137	Terciopelo, felpa, tejidos de chenilla y cintas de seda o de desperdicios de seda		
	ex58019090 ex58061000		
138	Tejidos de hilados de papel y otras fibras textiles, excepto el ramio		
	53110090 ex59050090		
139	Tejidos de hilos de metal o de hilados metalizados		
	58090000		

Categoría	Descripción Código NC 2016	Tabla de equivalencias	
		piezas/kg	g/pieza
140	Tejidos de punto, excepto los de lana, pelo fino, algodón o fibras artificiales o sintéticas		
	ex60011000 ex60012900 ex60019900 60039000 60059090 60069000		
141	Mantas y mantas de viaje de materias textiles, excepto las de lana, pelo fino, algodón o fibras artificiales o sintéticas		
	ex63019090		
142	Alfombras y otros revestimientos textiles para el suelo, de sisal, de otras fibras del género Agave o de cáñamo de Manila		
	ex57023900 ex57024900 ex57025090 ex57029900 ex57050080		
144	Fieltro de pelo ordinario		
	ex56021038 ex56022900		
145	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, de abacá (cáñamo de Manila) o de cáñamo		
	ex56079020 ex56079090		
146 A	Cordeles, para atar o engavillar, para máquinas agrícolas, de sisal y de otras fibras del género Agave		
	ex56072100		
146 B	Cordeles, cuerdas y cordajes de sisal u otras fibras del género Agave, que no sean productos de la categoría 146 A		
	ex56072100 56072900		

Categoría	Descripción Código NC 2016	Tabla de equivalencias	
		piezas/kg	g/pieza
146 C	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, de yute y demás fibras textiles de líber de la partida 5303		
	ex56079020		
147	Desperdicios de seda (incluidos los capullos de seda no aptos para el devanado), desperdicios de hilados e hilachas, exceptuados los no cardados ni peinados		
	ex50030000		
148 A	Hilados de yute y demás fibras textiles del líber de la partida 5303		
	53071000 53072000		
148 B	Hilados de coco		
	53081000		
149	Tejidos de yute y demás fibras textiles del líber de anchura superior a 150 cm		
	53101090 ex53109000		
150	Tejidos de yute y demás fibras textiles del líber, de anchura igual o inferior a 150 cm; sacos (bolsas) y talegas para envasar, de yute y demás fibras textiles del líber, excepto los usados		
	53101010 ex53109000 59050050 63051090		

Categoría	Descripción Código NC 2016	Tabla de equivalencias	
		piezas/kg	g/pieza
151 A	Revestimientos para el suelo de fibras de coco		
	57022000		
151 B	Alfombras y otros revestimientos textiles para el suelo, de yute y demás fibras textiles del líber, excepto los de pelo insertado o flocado		
	ex57023900 ex57024900 ex57025090 ex57029900		
152	Fieltrós punzonados de yute y demás fibras textiles del líber, sin impregnar o recubrir, excepto los recubrimientos para suelos		
	56021011		
153	Sacos (bolsas) y talegas para envasar, usados, de yute y demás fibras textiles del líber de la partida 5303		
	63051010		

Categoría	Descripción Código NC 2016	Tabla de equivalencias	
		piezas/kg	g/pieza
154	Capullos de seda aptos para el devanado		
	50010000		
	Seda cruda (sin torcer)		
	50020000		
	Desperdicios de seda (incluidos los capullos no aptos para el devanado), desperdicios de hilados e hilachas, sin peinar ni cardar		
	ex50030000		
	Lana sin cardar ni peinar		
	51011100 51011900 51012100 51012900 51013000		
	Pelo fino u ordinario, sin cardar ni peinar		
	51021100 51021910 51021930 51021940 51021990 51022000		
	Desperdicios de lana o de pelo fino u ordinario, incluidos los desperdicios de hilados (excepto las hilachas)		
	51031010 51031090 51032000 51033000		
	Hilachas de lana o pelo fino u ordinario		
	51040000		
	Lino en bruto o trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de lino (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas)		
	53011000 53012100 53012900 53013000		

Categoría	Descripción Código NC 2016	Tabla de equivalencias	
		piezas/kg	g/pieza
	Ramio y otras fibras textiles vegetales, en bruto o trabajadas, pero sin hilar; estopas y desperdicios de ramio distintos del coco y abacá		
	53050000		
	Algodón sin cardar ni peinar		
	52010010 52010090		
	Desperdicios de algodón (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas)		
	52021000 52029100 52029900		
	Cáñamo (<i>Cannabis sativa</i> L.) en bruto o trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de cáñamo (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas)		
	53021000 53029000		
	Abacá (cáñamo de Manila o <i>Musa textilis</i> Nee) en bruto o trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de abacá (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas)		
	53050000		
	Yute y demás fibras textiles de líber (con exclusión del lino, cáñamo y ramio) en bruto o trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas)		
	53031000 53039000		
	Otras fibras textiles vegetales, en bruto o trabajadas, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas)		
	53050000		

Categoría	Descripción Código NC 2016	Tabla de equivalencias	
		piezas/kg	g/pieza
156	Blusas y «pullovers» de punto, de seda o desperdicios de seda para mujeres o niñas		
	61069030 ex61109090		
157	Prendas de punto, excepto las de las categorías 1 a 123 o de la categoría 156		
	ex61019020 ex61019080 61029010 61029090 ex61033900 ex61034900 ex61041990 ex61042990 ex61043900 61044900 ex61046900 61059090 61069050 61069090 ex61079900 ex61089900 61099090 61109010 ex61109090 ex61119090 ex61149000		
159	Vestidos, blusas y blusas camiseras (excepto los de punto) de seda o de desperdicios de seda		
	62044910 62061000		
	Chales, pañuelos para el cuello, pasamontañas, bufandas, mantillas, velos y artículos similares (excepto los de punto), de seda o de desperdicios de seda		
	62141000		
	Corbatas, lazos y similares, de seda o de desperdicios de seda		
	62151000		
160	Pañuelos de bolsillo de seda o de desperdicios de seda		
	ex62139000		

Categoría	Descripción Código NC 2016	Tabla de equivalencias	
		piezas/kg	g/pieza
161	Prendas de vestir, excepto las de punto y las de las categorías 1 a 123 o de la categoría 159		
	62011900 62019900 62021900 62029900 62031990 62032990 62033990 62034990 62041990 62042990 62043990 62044990 62045990 62046990 62059010 ex62059080 62069010 62069090 ex62112000 ex62113900 ex62114900 ex96190050		
163	Gasas y artículos de gasa acondicionados para la venta al por menor		
	30059031		

».

- 2) El anexo II se sustituye por el texto siguiente:

«ANEXO II

LISTA DE PAÍSES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2

República Popular Democrática de Corea».

- 3) El anexo III se sustituye por el texto siguiente:

«ANEXO III

LÍMITES CUANTITATIVOS ANUALES DE LA UNIÓN

A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 3, APARTADO 1

República Popular Democrática de Corea

Categoría	Unidad	Cantidad
1	toneladas	128
2	toneladas	153
3	toneladas	117
4	1 000 piezas	289
5	1 000 piezas	189
6	1 000 piezas	218
7	1 000 piezas	101
8	1 000 piezas	302
9	toneladas	71
12	1 000 pares	1 308
13	1 000 piezas	1 509
14	1 000 piezas	154
15	1 000 piezas	175
16	1 000 piezas	88
17	1 000 piezas	61

Categoría	Unidad	Cantidad
18	toneladas	61
19	1 000 piezas	411
20	toneladas	142
21	1 000 piezas	3 416
24	1 000 piezas	263
26	1 000 piezas	176
27	1 000 piezas	289
28	1 000 piezas	286
29	1 000 piezas	120
31	1 000 piezas	293
36	toneladas	96
37	toneladas	394
39	toneladas	51
59	toneladas	466
61	toneladas	40
68	toneladas	120
69	1 000 piezas	184
70	1 000 piezas	270
73	1 000 piezas	149
74	1 000 piezas	133
75	1 000 piezas	39
76	toneladas	120
77	toneladas	14
78	toneladas	184
83	toneladas	54
87	toneladas	8
109	toneladas	11

Categoría	Unidad	Cantidad
117	toneladas	52
118	toneladas	23
142	toneladas	10
151 A	toneladas	10
151 B	toneladas	10
161	toneladas	152

».

4) El anexo IV se sustituye por el texto siguiente:

«ANEXO V

A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 3, APARTADO 3

(Las descripciones de los productos de las categorías que figuran en el presente anexo se encuentran en la sección A del anexo I)

República Popular Democrática de Corea	
Categorías:	10, 22, 23, 32, 33, 34, 35, 38, 40, 41, 42, 49, 50, 53, 54, 55, 58, 62, 63, 65, 66, 67, 72, 84, 85, 86, 88, 90, 91, 93, 97, 99, 100, 101, 111, 112, 113, 114, 120, 121, 122, 123, 124, 130, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 140, 141, 145, 146 A, 146 B, 146 C, 149, 150, 153, 156, 157, 159, 160

».
